

ADENDA No. 2
AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-010-2022

Contrato de asociación para la prestación de servicios de salud cuyo objeto es el siguiente:

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

El Suscrito Gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en consideración a las observaciones presentadas a los TERMINOS DE CONDICIONES, requiere realizar adenda, y en este sentido se hace necesario ajustar los TERMINOS DE CONDICIONES del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-010-2022:**

ADENDA:

PRIMERO: MODIFICAR el **CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL - 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN – 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, FORMA DE PAGO Y UBICACIÓN,** el cual quedará de la siguiente manera:

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN:

A. OBJETO: “CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El objeto de este contrato involucra la dotación de equipos, instalación y puesta en funcionamiento de la **UNIDAD DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LAS SEDES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.**, así como la operación del servicio que incluye el suministro de medicamentos, dispositivos médicos no activos y material médico quirúrgico.

En desarrollo del objeto contractual, el Aliado tendrá las siguientes obligaciones relacionadas con la puesta en marcha de los servicios:

1. Dotación de máquinas, equipos, servidor, computadores, adecuaciones, e implementación del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitarias o Unidosis necesarias para la puesta en marcha y operación del servicio y contratación del talento humano idóneo.
2. Finalizado el contrato por vencimiento del plazo de ejecución los equipos adquiridos e instalados por el Aliado serán de propiedad de LA E.S.E UNA; de igual manera si la terminación del contrato se genera por la declaración de caducidad.
3. Prestación de todos los servicios farmacéuticos, que contiene: medicamentos, dispositivos médicos no activos y material médico quirúrgico, donde se incluyen los procesos generales de selección, adquisición, recepción, almacenamiento, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, uso, devolución, farmacovigilancia, Tecnovigilancia, información y educación al paciente, y procesos especiales como: Atención Farmacéutica, Preparaciones magistrales, estériles

y no estériles, Nutriciones parenterales, Adecuación, ajuste de concentraciones para dosis prescritas, re empaque o reenvase.

4. Durante la ejecución del contrato el Aliado realizará la renovación tecnológica según lo contemplado en el anexo financiero, así como las renovaciones por daño u obsolescencia de los equipos.
5. Prestación de los servicios de las unidades farmacéuticas de las diferentes sedes, con su correspondiente Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitarias o Unidosis, conforme la propuesta técnica y el nivel de complejidad de la sede y la regulación legal, cumpliendo con todos y cada y uno de los requerimientos operativos.
6. Cumplir con el cronograma de inversiones.
7. Ampliación de la capacidad, en relación al número de camas habilitadas y hasta el máximo de capacidad.
8. El suministro se realizará a través de la implementación de un servicio farmacéutico integral a cargo del **ALIADO** en el área asignada por la ESE, el servicio farmacéutico será desarrollado por aliado con total autonomía y bajo su propio riesgo, para todos los efectos la prestación del servicio estará bajo la supervisión asignada para tal efecto y los controles que el área científica y administrativa implementen para el efecto.
9. El control de inventarios, equipos y muebles será de total responsabilidad del ALIADO y la eventual pérdida o deterioro de estos será bajo su propio riesgo sin que la ESE asuma responsabilidad alguna sobre los mismos ni se obliga a compensar o indemnizar al EL ALIADO por estas causas.
10. El Servicio farmacéutico se deberá integrar con los procesos y protocolos asistenciales, así como de los de atención farmacéutica, fármaco vigilancia, tecnovigilancia, seguridad del paciente y de facturación de la ESE y la información que se genere se deberá integrar con los sistemas informáticos y de programación médico - asistencial, administrativos y financieros de la ESE.

Nota: La dotación, instalación, inversiones, reposiciones y la operación se realizarán tomando como **referencia los anexos técnicos y financieros del proceso**, cuyos documentos forman parte integral del mismo, asumiendo los riesgos propios del modelo propuesto, y la Prestación de todo el **SERVICIO FARMACEUTICO DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, deberán cumplir con los estándares y requisitos establecidos en la legislación vigente, para la habilitación, autorización de los servicios por parte de la autoridad competente, los servicios contratados serán para las sedes que a continuación se enlistan, sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato:

CENTRO DE ATENCIÓN
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTO CACE ACA
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO MENTAL CACE MENTAL
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA CACR SABANALARGA
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD CACR SOLEDAD

Los equipos destinados a la ejecución del contrato, deberán ser propiedad del Aliado, o en su defecto la titularidad de los mismos pignorados con la entidad crediticia, pero en todo caso, nunca podrán ser aportados aquellos equipos bajo la modalidad de LEASING.

La información técnica (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en el Anexo Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y

documentos previos adjuntos a los TERMINOS DE CONDICIONES, los cuales forman parte del presente proceso, así como el análisis del sector adelantado por la E.S.E., los cuales se publican a través de la página web de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte de los TERMINOS DE CONDICIONES, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

B. PRESUPUESTO OFICIAL:

• Vigencia 2022	\$	\$100.000.000.00
• Vigencia futura Aprobadas de 2023 a 2037	\$	\$241.740.000.000.00
• Presupuesto oficial	\$	\$241.840.000.000.00

El valor estimado del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$241.840.000.000)**.

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	Total
SERVICIO FARMACÉUTICO	100	12.668	13.139	13.606	14.055	14.512	14.983	15.470	15.973	16.492	17.028	17.582	18.153	18.743	19.352	19.981	241.840

El valor estimado para el compromiso presupuestal para la vigencia 2022 que realizará la ESE será de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**; los flujos estimados de los años posteriores correspondientes a vigencias futuras de los años 2023 a 2037 corresponden a **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/L (\$241.740.000.000)** los cuales se sustentan en ACTA No. 006 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico de fecha 01 de julio de 2022. Dada la forma de remuneración, el valor de la ejecución anualizada y el valor final del contrato, dependerán del resultado de la operación asistencial reflejada en la facturación de los servicios objeto de la Alianza.

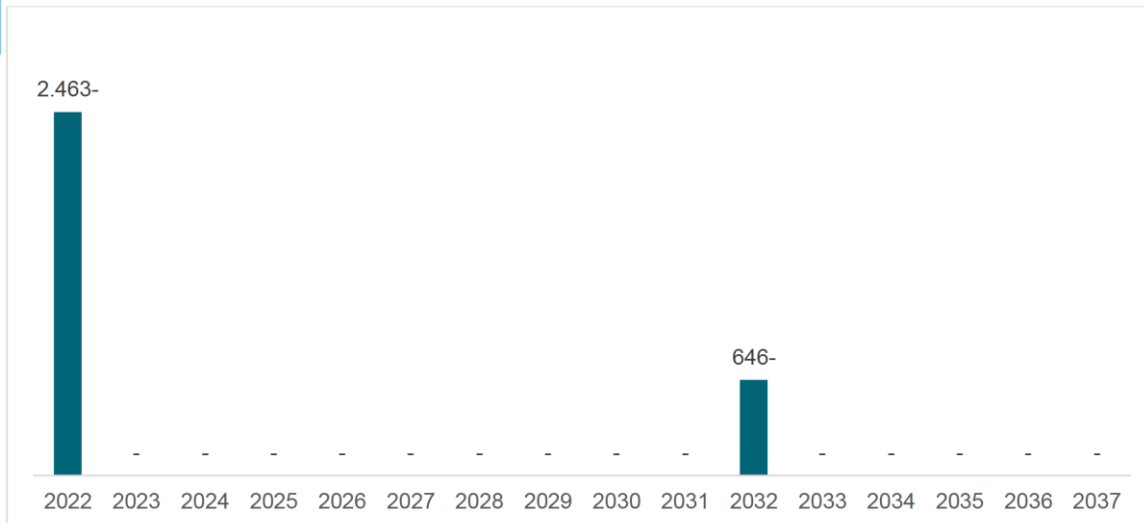
PARÁGRAFO 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El Aliado debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales a lo que haya lugar, para efectuar los descuentos de ley.

PARÁGRAFO 2: La E.S.E, no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores de cálculo en que incurra el proponente para determinar la suficiencia del presupuesto oficial estimado, para el cumplimiento del contrato.

La inversión a cargo del ALIADO se estima en la suma de TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS (\$3.109.000.000), para dotación de equipos necesarios para el funcionamiento **DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, conforme se detalla en el presupuesto anexo, el cual constituye parte integral de este contrato.

El ALIADO invertirá el anterior valor durante la ejecución contractual, en las cuantías y plazos requeridos en el anexo financiero. Para el seguimiento y control de lo anterior, el ALIADO presentará mensualmente a la Interventoría un informe sobre la ejecución de la inversión y las actividades desarrolladas, la cual se entenderá surtida con el informe mensual de actividades, que soporta el acta de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

Gráfica 4. Inversiones Servicios Farmacéuticos



Fuente: Modelo Financiero E.S.E. Universitaria del Atlántico
*Cifras en millones de pesos

RUBRO PRESUPUESTAL: Los valores del contrato se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP del año 2022, (anexo) y con cargo a las vigencias futuras aprobadas por el ACUERDO No. 018 DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico del 01 de julio de 2022

C. FORMA DE PAGO:

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, pagará el valor del contrato al ALIADO por el cumplimiento del contrato, y este será el valor que resulte de la facturación que realice EL ALIADO, de acuerdo con el consumo mensual de medicamentos, dispositivos médicos no activos y material médico quirúrgico, de acuerdo con los siguientes parámetros mínimos.

CONCEPTO	VALOR PARA RECONOCER POR LA ESE
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS NO ACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO FACTURABLE A LA ERP	MÍNIMO UN 15% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE VENTA A LAS ERP
MEDICAMENTOS REGULADOS	EL TECHO SERÁ EL PRECIO MÁXIMO DE VENTA (COLUMNA CINCO) DISPUESTO POR LA CIRCULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE NO FACTURACIÓN A LA ERP (INCLUIDO EN LOS SERVICIOS FACTURADOS)	SEGÚN ANEXO DE PRECIOS A LA OFERTA, POR DEBAJO DE LOS PRECIOS DE MERCADO Y AVALADO POR LA ESE

La entidad pagará al Aliado una vez inicie la fase de operación, según lo descrito en este estudio previo y demás documentos que hacen parte del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, sustentado en actas parciales de recibo, acompañando certificación de cumplimiento expedida por el

funcionario encargado de la Supervisión y/o interventoría del Contrato, donde conste la revisión de los ítems relacionados con la facturación del servicio de **MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS NO ACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**, y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1: Los servicios farmacéuticos involucran la disponibilidad, almacenamiento y dispensación de los medicamentos, dispositivos médicos no activos y material médico quirúrgico suministrados a todos los pacientes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. Bajo este esquema, se contempla que el aliado invierte en los equipos e infraestructura necesaria para la puesta en marcha del servicio, en especial Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitarias o Unidosis, proporciona el personal capacitado y calificado para su operación, cubre los costos y gastos asociados al negocio y garantiza un inventario oportuno y eficaz de medicamentos para los pacientes.

Parágrafo 2: La certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión y/o interventoría del Contrato, donde conste la revisión de los ítems relacionados con la facturación del servicio será expedida y suscrita dentro de los 10 días hábiles a su presentación a la ESE.

Parágrafo 3: El valor que resulte a pagar al Aliado sustentado en actas parciales mensuales de recibo, acompañando certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión y/o interventoría del Contrato, será cancelado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de la factura con sus soportes término dentro del cual no se generarán intereses corrientes ni moratorios.

Parágrafo 4: Las glosas relacionadas con las actividades del Aliado, realizadas por las ERP a la E.S.E. UNA, se descontarán del valor del pago si son imputables a él, surtida la etapa de conciliación de glosas y en cuyo proceso de conciliación de glosas hubiese participado el Aliado.

Parágrafo 5: En el evento de declararse la CADUCIDAD del contrato, se suspenderán pagos al ALIADO, mientras se determinan los perjuicios ocasionados a la E.S.E UNA y se surte el respectivo proceso de liquidación contractual.

Parágrafo 6: Cada año se deberá realizar una revisión financiera de la ejecución contractual, con base en el análisis de los supuestos financieros que dieron origen al proceso de contratación a fin de establecer variación en los supuestos que deben garantizar la recuperación de la inversión y la utilidad esperada por parte de la ESE y del ALIADO sin perjuicio que dicha revisión pueda realizarse en cualquier momento durante el plazo del contrato a solicitud de cualquiera de las partes.

Parágrafo 7: El valor que por uso de espacio el ALIADO debe reconocer en favor de la ESE, y que corresponde al área en metros cuadrados destinados para el desarrollo del objeto contractual, se calculará de acuerdo con el valor metro cuadrado (m²) de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.486) y el valor que resulte deberá ser actualizado de acuerdo con el IPC a fecha 1 de enero de cada vigencia. De igual manera se deberá actualizar del valor metro cuadrado a IPC a fecha 1 de enero de cada vigencia, se destinan nuevas áreas para el desarrollo del objeto de la Alianza.

Parágrafo 8: El valor del material médico quirúrgico no facturable a las ERP será el establecido en un anexo de acuerdo de precios que será parte integral del contrato, el cual se actualizará por cada vigencia teniendo en cuenta los incrementos propios del aprobado o imprevistos que afecten las condiciones, el cual debe ser aprobado en forma previa por la E.S.E.

D. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será por quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

La habilitación del servicio estará a cargo de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Durante la ejecución del contrato, el Aliado deberá:

Suministro de medicamentos, dispositivos médicos no activos y material médico quirúrgico

Realizar la Dotación de máquinas, equipos, servidor, computadores, adecuaciones, e implementación del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitarias o Unidosis necesarias para la puesta en marcha y operación del servicio y contratación del talento humano idóneo

Al terminar el contrato el Aliado realizará Entrega de los equipos adquiridos por el durante la ejecución del contrato con la E.S.E UNA, o quien esta disponga, garantizando la transferencia de conocimiento y entendimiento de la operación, así como las obras civiles y todo bien afecto al servicio.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las instalaciones de la E.S.E Universitaria del Atlántico, los, sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato:

CENTRO DE ATENCION
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTO (CACE ACA)
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO MENTAL (CACE MENTAL)
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA (CACR SABANALARGA)
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO (CACE PEDIATRICO)
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD (CACR SOLEDAD)

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO, el cual quedará de la siguiente manera:

1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente **CRONOGRAMA**:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	02/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-010-de-2022/

PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	06/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatori-a-publica-no-cp-010-de-2022/
OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	12/12/2022	TODAS LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE <u>AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</u>
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	14/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatori-a-publica-no-cp-010-de-2022/
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	14/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatori-a-publica-no-cp-010-de-2022/
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ESE	15/12/2022 Desde las: 8:00 am Hasta las: 11:59 am	La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, recibirá la visita de los interesados en el proceso, dentro del horario señalado, a fin de que los concurrentes conozcan los espacios donde se ejecutará el objeto de la convocatoria.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	19/12/2022 Hora: 3:00 pm	EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO-SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO – SECRETARIA DE GERENCIA. PARA LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ AUDIENCIA.

PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR	21/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO PUBLICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatori-a-publica-no-cp-010-de-2022/
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES PRESENTADAS AL MISMO	Desde: 22/12/2022 Hasta: 26/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatori-a-publica-no-cp-010-de-2022/ TODAS LAS OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION, AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE <u>AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</u>
RESPUESTA OBSERVACIONES, PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	28/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatori-a-publica-no-cp-010-de-2022/
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	28/12/2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatori-a-publica-no-cp-010-de-2022/
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	29/12/2022	PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

TERCERO: MODIFICAR el numeral **4.2.3. CARTA DE CUPO CREDITO**, el cual quedará de la siguiente manera:

4.2.3. CARTA DE CUPO CREDITO

El proponente deberá allegar certificación bancaria del nivel de riesgo aprobado vigente, en firme con destinación específica firmado por el Representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad financiera que emite la certificación especificando valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero, por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si es una estructura plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes, siempre y cuando sea el valor del 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero.

De igual forma se podrá cumplir con este requisito con certificación de empresas debidamente constituida cuya actividad social corresponda a la venta de venta de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, dispositivos médicos no activos, para la operación del objeto del contrato, donde conste que el proponente cuenta con los avales y saldos por un valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales. dicha certificación debe encontrarse firmado por el Representante legal o quien haga sus veces, especificando el valor aprobado de **TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES (\$3.109.000.000)**.

En caso de entregarse varias certificaciones deben sumar el valor de las inversiones que es de TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES (\$3.109.000.000).

CUARTO: Se modifica el numeral **4.3.3 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y REGISTRO INVIMA**, el cual quedará de la siguiente manera:

4.3.3. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y REGISTRO INVIMA:

El proponente debe contar con el Certificado de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA de cada uno de los ítems que se relacionan a continuación, que corresponden al material médico quirúrgico no facturable a las ERP (Empresas Responsable de Pago) objeto de la presente invitación (Cuando aplique, si no requiere debe anexar la respectiva certificación expedida por (INVIMA), además deberá adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD INDICATIVA	UNIDAD PRESENTACION	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL	LABORATORIO	INVIMA	CUM
1	BUPINEST PESADO 0.75% AMPOLLA x 4 ML	1							
2	BUPIVACAINA 0.5 % SIN PRESERVANTE X 10 ML	1							
3	BUPIVACAINA 7.5 MG/10ML (0.75%) SIN EPI X 4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	1							
4	BUPIVACAINA SIMPLE 0.5% FRASCO 20ML	1							
5	BUPIVACAINA-DEXTROSA 0.5% PESADO SOL. INY. FCO X 4 ML	1							

6	BUPIVACINA CON EPINEFRINA 0.5% SOL. INY. X 20ML	1							
7	FORMULA LACTEA (LECHE) EN POLVO NAN SIN LACTOSA X 400 GR	1							
8	FORMULA NUTRICIONAL RUTF PLUMPY NUT SOBRE NUTRISET	1							
9	FORMULA TERAPEUTICA F-75 LACTEA POLVO 400G NUTRISET	1							
10	ISOFLURANO X 100 ML FC	1							
11	LECHE NUTRAMIGEN PREMIUM LGG POLVO ORAL LAT X 357G 0 A 12 MESES	1							
12	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA SOL. INY. X 50 ML	1							
13	LIDOCAINA 1 % SIMPLE SOL. INY. FCO. X 50 ML	1							
14	LIDOCAINA 1% S/E SOL. INY. AMPOULEPACK X 10 ML	1							
15	LIDOCAINA 2% SIMPLE FCO. X 50 ML	1							
16	LIDOCAINA 2% S.E X 10ML	1							
17	LIDOCAINA 2G JALEA 30ML	1							
18	LIDOCAINA SOL. INY. CON EPINEFRINA 1 % FCO X 50 ML	1							
19	LIDOCAINA SOL. TOPICA ATOMIZADOR 80 G	1							
20	NAN PRO 1 X 400GR	1							
21	NAN PRO 2 X 400GR	1							
22	SEVOFLURANO LIQUIDO FCO X 250 ML	1							
23	SUCCINICOLINA 40 MG AMPx2 ML	1							
24	SUCCINILCOLINA 1000MG AMP	1							
25	TERBUTALINA SULFATO 1% SOL./ NEBULIZAR FCO X 10 ML	1							
26	ADAPTADOR UNIVERSAL DE OXIGENO	1							
27	AGUJA HIPODERMICA 16G X 1 1/2	1							
28	AGUJA HIPODERMICA 18G *1 1/2	1							
29	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1	1							
30	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2	1							
31	AGUJA HIPODERMICA 20G X 1	1							
32	AGUJA HIPODERMICA 20G X 1 1/2"	1							
33	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1	1							
34	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1 1/2	1							
35	AGUJA HIPODERMICA 22G X 1	1							
36	AGUJA HIPODERMICA 23 X 1	1							
37	AGUJA HIPODERMICA 23 X 1 1/2"	1							
38	AGUJA HIPODERMICA 25G X 5/8	1							
39	AGUJAS ESPINALES CALIBRE Nº 18	1							
40	AGUJAS ESPINALES CALIBRE Nº. 20	1							
41	AGUJAS ESPINALES CALIBRE Nº. 22	1							
42	AGUJAS ESPINALES CALIBRE Nº. 23	1							
43	AGUJAS ESPINALES CALIBRE Nº. 25	1							
44	AGUJAS ESPINALES CALIBRE Nº. 26	1							

84	ESPONJA GELAT ABSORB GELFOAM ST 8x12.5C	1							
85	ESPONJA GELATINA ABSORBIBIBLE 7X5X1CM	1							
86	FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA	1							
87	GAFAS DE SEGURIDAD	1							
88	GASA ANTIADHERENTE 10 X 10 X 24 SOBRES DE 5 UNIDADES	1							
89	GASA DE PARAFINA CUTICELL 7.5X20CM REF 72539-03	1							
90	GASA DE PARAFINA CUTICELL 7.5X7.5CM REF 72539-1	1							
91	GASA ESTERIL	1							
92	GASA ESTERIL 7.5X7.5 CM	1							
93	GASA HOSPITALARIA ROLLO	1							
94	GEL ANTIBACTERIAL 1000 ML	1							
95	GEL ANTIBACTERIAL 500ML	1							
96	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA X 850ML (HAND RUB)	1							
97	GEL CONDUCTOR X 3750CC	1							
98	GLUCOMETRO CARESENS	1							
99	GLUCOMETRO CARESENS N	1							
100	GUANTE DE CIRUGIA ESTERIL 7.5	1							
101	GUANTE DE PRECISION ESTERIL 6.5	1							
102	GUANTE ESTERIL No. 6	1							
103	GUANTE ESTERIL No. 7	1							
104	GUANTE ESTERIL No. 8	1							
105	GUANTE ESTERIL No. 8.5	1							
106	GUANTE EXAMEN TALLA L	1							
107	GUANTE EXAMEN TALLA M	1							
108	GUANTE EXAMEN TALLA S	1							
109	GUARDIAN 1,0 LITROS	1							
110	GUARDIAN RECOLECTOR AGUJA 2.9 LT	1							
111	GUARDIAN RECOLECTOR AGUJA 3.0 LT	1							
112	GUIA DE INTUBACION ADULTO 14FR	1							
113	GUIAS ESTERILES MALEABLES DE INTUBACION ADULTO 10FR-14FR 6X20 REF 9-0203-14	1							
114	GUIAS ESTERILES MALEABLES DE INTUBACION PEDIATRICA 10FR REF 9-0203-10	1							
115	GUIAS ESTERILES MALEABLES DE INTUBACION PEDIATRICA 6FR - REF9-0203-6	1							
116	INTEGRADOR QUIMICO VAPOR	1							
117	JABON 4% CLORHEXIDINA WESCOHEX 30 ML	1							
118	JABON 4% CLORHEXIDINA WESCOHEX 850 ML	1							
119	JABON LIQUIDO DE MANOS GALON	1							
120	KIT DE CIRUGIA ESTERIL	1							

121	LAPIZ ELECTROBISTURI	1							
122	LINER 1000 CC	1							
123	LINER 1300CC	1							
124	LINER 1500 CC	1							
125	LINER 1800CC	1							
126	LINER 3200CC	1							
127	MASCARILLA N 95	1							
128	MASCARILLA VENTURI ADULTO	1							
129	MASCARILLA VENTURI PEDIATRICA	1							
130	MASCARILLA TAPABOCA KN95	1							
131	PAPEL ELECTRO 3 CANALES 80X20MT 3B SE-3	1							
132	PAPEL ELECTRO 50 X 30 MT	1							
133	PAPEL ELECTRO 80 X 20 MT	1							
134	PAPEL MONITOREO FETAL 112MM X 90MM X160	1							
135	PAPEL PARA DEFIBRILADOR 90 X 90MM X 200	1							
136	PAPEL PARA ECOGRAFO 110 X 18 UPP 110HG	1							
137	PAPEL PARA ELECTRO 3 CANALES 80X20MTS	1							
138	PAPEL PARA MONITORFETAL 152 X 90 X150	1							
139	PAPEL TERMICO 50X20 PARA DEFIBRILADOR	1							
140	PAQUETE CIRUGIA GENERAL	1							
141	PAQUETE QUIRURGICO DESECHABLE PARA LAPAROTOMIA	1							
142	PLACA ELECTROBISTURI ADULTO	1							
143	POLAINAS DESECHABLES ANTIDESLIZANTE	1							
144	PRESERVATIVO LATEX	1							
145	QUIRUCIDAL GALON 3750 CC	1							
146	QUIRUGER GALON *3750CC	1							
147	QUIRUGER PLUS GALON X 3750 CC	1							
148	RECOLECTOR COPROLOGICO	1							
149	RECOLECTOR DE ORINA 24 HORAS	1							
150	SUPRAGEL FRASCO*3750ML	1							
151	TERMOHIGROMETRO SIN SONDA CALIBRADO	1							
152	TERMOMETRO DIGITAL	1							
153	TERMOMETRO NEVERA (CON SONDA) CALIBRADO	1							
154	TERMOMETRO PISTOLA (INFRARROJO SIN CONTACTO) CALIBRADO	1							
155	TIRILLAS PARA GLUCOMETRIA	1							
156	TRAJE NO NEUMATICO ANTICHOQUE	1							
157	TUBO CONECTOR LISO (EXTENSION MANGUERA DE OXIGENO)	1							
158	VASELINA X 460 GR	1							

*Esta lista es de carácter enunciativo

QUINTO: MODIFICAR el numeral 4.3.4 **AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera:

4.3.4 AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN:

El proponente debe contar mínimo con el 80% de las autorizaciones, de los ítems que se relacionan a continuación, que corresponden al material médico quirúrgico no facturable a las ERP (Empresas Responsable de Pago)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD INDICATIVA	UNIDAD PRESENTACION	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL	LABORATORIO	INVIMA	CUM
1	BUPINEST PESADO 0.75% AMPOLLA x 4 ML	1							
2	BUPIVACAINA 0.5 % SIN PRESERVANTE X 10 ML	1							
3	BUPIVACAINA 7.5 MG/10ML (0.75%) SIN EPI X 4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	1							
4	BUPIVACAINA SIMPLE 0.5% FRASCO 20ML	1							
5	BUPIVACAINA-DEXTROSA 0.5% PESADO SOL. INY. FCO X 4 ML	1							
6	BUPIVACINA CON EPINEFRINA 0.5% SOL. INY. X 20ML	1							
7	FORMULA LACTEA (LECHE) EN POLVO NAN SIN LACTOSA X 400 GR	1							
8	FORMULA NUTRICIONAL RUTF PLUMPY NUT SOBRE NUTRISET	1							
9	FORMULA TERAPEUTICA F-75 LACTEA POLVO 400G NUTRISET	1							
10	ISOFLURANO X 100 ML FC	1							
11	LECHE NUTRAMIGEN PREMIUM LGG POLVO ORAL LAT X 357G 0 A 12 MESES	1							
12	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA SOL. INY. X 50 ML	1							
13	LIDOCAINA 1 % SIMPLE SOL. INY. FCO. X 50 ML	1							
14	LIDOCAINA 1% S/E SOL. INY. AMPOULEPACK X 10 ML	1							
15	LIDOCAINA 2% SIMPLE FCO. X 50 ML	1							
16	LIDOCAINA 2% S.E X 10ML	1							
17	LIDOCAINA 2G JALEA 30ML	1							
18	LIDOCAINA SOL. INY. CON EPINEFRINA 1 % FCO X 50 ML	1							
19	LIDOCAINA SOL. TOPICA ATOMIZADOR 80 G	1							
20	NAN PRO 1 X 400GR	1							
21	NAN PRO 2 X 400GR	1							
22	SEVOFLURANO LIQUIDO FCO X 250 ML	1							
23	SUCCINICOLINA 40 MG AMPx2 ML	1							

64	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 2	1							
65	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 3	1							
66	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 4	1							
67	CANULA GUEDEL DE MAYO N° 5	1							
68	CINTA ADHESIVA -FIXOMUL 10X10	1							
69	CINTA AUTOCLAVE 19 MM X 50 M	1							
70	CINTA AUTOCLAVE 24 MM X 55 M	1							
71	CLORHEXIDINA 2% JABON X 120 ML	1							
72	CLORHEXIDINA 2% JABON X 30 ML	1							
73	CLORHEXIDINA 2% JABON X 850 ML	1							
74	CLORHEXIDINA 4% JABON GALON	1							
75	COMPRESA ESTERIL * 5 UND	1							
76	CONECTOR CLAVE PARA MICRO HOSPIRA REF 12568	1							
77	CONECTOR O NIPLA	1							
78	CURA REDONDA	1							
79	ELECTRODO PEDIATRICO X 50 UNIDADES	1							
80	ELECTRODOS REDONDOS DE 25 MM	1							
81	ENZIGER GALON*3750CC	1							
82	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TELA TUBO SURTIDO	1							
83	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	1							
84	ESPONJA GELAT ABSORB GELFOAM ST 8x12.5C	1							
85	ESPONJA GELATINA ABSORBIBILE 7X5X1CM	1							
86	FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA	1							
87	GAFAS DE SEGURIDAD	1							
88	GASA ANTIADHERENTE 10 X 10 X 24 SOBRES DE 5 UNIDADES	1							
89	GASA DE PARAFINA CUTICELL 7.5X20CM REF 72539-03	1							
90	GASA DE PARAFINA CUTICELL 7.5X7.5CM REF 72539-1	1							
91	GASA ESTERIL	1							
92	GASA ESTERIL 7.5X7.5 CM	1							
93	GASA HOSPITALARIA ROLLO	1							
94	GEL ANTIBACTERIAL 1000 ML	1							
95	GEL ANTIBACTERIAL 500ML	1							
96	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA X 850ML (HAND RUB)	1							
97	GEL CONDUCTOR X 3750CC	1							
98	GLUCOMETRO CARESENS	1							
99	GLUCOMETRO CARESENS N	1							
100	GUANTE DE CIRUGIA ESTERIL 7.5	1							
101	GUANTE DE PRECISION ESTERIL 6.5	1							
102	GUANTE ESTERIL No. 6	1							
103	GUANTE ESTERIL No. 7	1							
104	GUANTE ESTERIL No. 8	1							

105	GUANTE ESTERIL No. 8.5	1							
106	GUANTE EXAMEN TALLA L	1							
107	GUANTE EXAMEN TALLA M	1							
108	GUANTE EXAMEN TALLA S	1							
109	GUARDIAN 1,0 LITROS	1							
110	GUARDIAN RECOLECTOR AGUJA 2.9 LT	1							
111	GUARDIAN RECOLECTOR AGUJA 3.0 LT	1							
112	GUIA DE INTUBACION ADULTO 14FR	1							
113	GUIAS ESTERILES MALEABLES DE INTUBACION ADULTO 10FR-14FR 6X20 REF 9-0203-14	1							
114	GUIAS ESTERILES MALEABLES DE INTUBACION PEDIATRICA 10FR REF 9-0203-10	1							
115	GUIAS ESTERILES MALEABLES DE INTUBACION PEDIATRICA 6FR - REF9-0203-6	1							
116	INTEGRADOR QUIMICO VAPOR	1							
117	JABON 4% CLORHEXIDINA WESCOHEX 30 ML	1							
118	JABON 4% CLORHEXIDINA WESCOHEX 850 ML	1							
119	JABON LIQUIDO DE MANOS GALON	1							
120	KIT DE CIRUGIA ESTERIL	1							
121	LAPIZ ELECTROBISTURI	1							
122	LINER 1000 CC	1							
123	LINER 1300CC	1							
124	LINER 1500 CC	1							
125	LINER 1800CC	1							
126	LINER 3200CC	1							
127	MASCARILLA N 95	1							
128	MASCARILLA VENTURI ADULTO	1							
129	MASCARILLA VENTURI PEDIATRICA	1							
130	MASCARILLA TAPABOCA KN95	1							
131	PAPEL ELECTRO 3 CANALES 80X20MT 3B SE-3	1							
132	PAPEL ELECTRO 50 X 30 MT	1							
133	PAPEL ELECTRO 80 X 20 MT	1							
134	PAPEL MONITOREO FETAL 112MM X 90MM X160	1							
135	PAPEL PARA DEFIBRILADOR 90 X 90MM X 200	1							
136	PAPEL PARA ECOGRAFO 110 X 18 UPP 110HG	1							
137	PAPEL PARA ELECTRO 3 CANALES 80X20MTS	1							
138	PAPEL PARA MONITORFETAL 152 X 90 X150	1							
139	PAPEL TERMICO 50X20 PARA DESFIBRILADOR	1							
140	PAQUETE CIRUGIA GENERAL	1							
141	PAQUETE QUIRURGICO DESECHABLE PARA LAPAROTOMIA	1							

142	PLACA ELECTROBISTURI ADULTO	1							
143	POLAINAS DESECHABLES ANTIDSLIZANTE	1							
144	PRESERVATIVO LATEX	1							
145	QUIRUCIDAL GALON 3750 CC	1							
146	QUIRUGER GALON *3750CC	1							
147	QUIRUGER PLUS GALON X 3750 CC	1							
148	RECOLECTOR COPROLOGICO	1							
149	RECOLECTOR DE ORINA 24 HORAS	1							
150	SUPRAGEL FRASCO*3750ML	1							
151	TERMOHIGROMETRO SIN SONDA CALIBRADO	1							
152	TERMOMETRO DIGITAL	1							
153	TERMOMETRO NEVERA (CON SONDA) CALIBRADO	1							
154	TERMOMETRO PISTOLA (INFRARROJO SIN CONTACTO) CALIBRADO	1							
155	TIRILLAS PARA GLUCOMETRIA	1							
156	TRAJE NO NEUMATICO ANTICHOQUE	1							
157	TUBO CONECTOR LISO (EXTENSION MANGUERA DE OXIGENO)	1							
158	VASELINA X 460 GR	1							

*Esta lista es de carácter enunciativo

- a) En caso de no ser importadores directos, el proponente debe adjuntar Carta de distribución del fabricante, vigente.
- b) En caso de ser fabricantes adjuntar Certificación de Acreditación, y Certificado Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos (BPM).
- c) En caso de ser importador presentar el Certificado de Capacidad y Acondicionamiento (CCA), expedido por el INVIMA.
- d) En caso de ser distribuidor presentar la inscripción del establecimiento ante la Secretaría de Salud, con última carta de visita de concepto favorable vigente y cartas de distribución del productor.

SEXTO: Las demás previsiones de la convocatoria pública de la referencia NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los catorce (14) del mes de diciembre de 2022.

Original Firmado
JAVIER CORMANE FANDIÑO
 Gerente
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Aprobó: Jorge Prieto – Subgerente Corporativo (AF).
 Aprobó Leonor Perez – Subgerente técnico – científico.
 Aprobó Julián Paternina - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
 Aprobó Rosario Roa – Directora Financiera.
 Aprobó Ismael Saavedra – Asesor dirección de contratación.